

**CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS**  
**SECCION DE ARCHIVOS Y DERECHOS HUMANOS**  
**CONVOCATORIA DE CONTRIBUCIONES**

**El derecho de los Pueblos Indígenas al acceso a los datos, incluida la recopilación y el desglose de datos**

Respuesta de la Sección de Archivos y Derechos Humanos del Consejo Internacional de Archivos (ICA/SAHR) a la **Convocatoria de contribuciones: Estudio sobre "El derecho de los Pueblos Indígenas al acceso a los datos, incluida la recopilación y el desglose de datos"**, formulada por el **Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** [ohchr-expertmechanism@un.org](mailto:ohchr-expertmechanism@un.org)

**Paris, 26 de enero de 2025**

El Consejo Internacional de Archivos (ICA, por sus siglas en inglés), una asociación internacional creada en 1948 para promover el desarrollo de los archivos y con estatus consultivo ante la UNESCO en el ámbito de los archivos y el patrimonio documental, valora positivamente la convocatoria de contribuciones por parte del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y, en este caso, el Estudio sobre "El derecho de los Pueblos Indígenas al acceso a los datos, incluida la recopilación y el desglose de datos".

La Sección Profesional de Archivos y Derechos Humanos del ICA (ICA/SAHR) tiene como misión fundamental promover la conservación y el acceso a los archivos que documentan las violaciones de derechos humanos; además, propugna el acceso a los documentos públicos y su uso como herramientas esenciales para la defensa de los derechos individuales o colectivos y para el seguimiento y escrutinio de los actos de las administraciones y poderes públicos. Los archivos y la gestión de documentos son, a nuestro entender, elementos claves en la construcción de la identidad de los pueblos, así como pilares básicos para la construcción de sociedades democráticas respetuosas con la diversidad cultural y étnica. La gestión y la administración de datos de tipo estadístico o censal entran de lleno en la esfera de los archivos y la gestión documental, de la que no pueden separarse en cuanto que tales datos deben estar soportados en documentos, registros o bases de datos, ya estén sustentados en papel o en formato electrónico.

Dada la trágica historia de su pasado colonial, caracterizado por la explotación, el abuso y el genocidio, los pueblos indígenas necesitan, para fortalecer su proceso de autodeterminación, construir sistemas de información y archivos que den lugar a la preservación de una memoria liberada del sesgo que los archivos de los estados coloniales han dado a los documentos conservados respecto a aquellos. En el caso de la preservación de la memoria de los pueblos originarios, se plantea como ineludible una nueva manera de ver los archivos, de modo que estos sean más un lugar de encuentro y de intercambio entre ciudadanos, comunidades y gobernantes que un arsenal de información diseñada y administrada en exclusiva por gobiernos y autoridades.

En este sentido, el Consejo Internacional de Archivos, la principal asociación internacional dedicada a la defensa y promoción de los archivos y la gestión de documentos estableció, en 2018, un Grupo de Expertos en Asuntos Indígenas (ICA-

EGIM), con la misión fundamental de *apoyar a los archivistas en su relación con los pueblos y comunidades indígenas de todo el mundo por medio de la:*

- Indigenización de las descripciones de archivos y encabezamientos temáticos;*
- Implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en lo que respecta al conocimiento indígena y a los guardianes del conocimiento;*
- Implementación de los Principios de Joinet-Orentlicher para combatir la impunidad de las violaciones de derechos humanos;*
- Preservación y accesibilidad de las lenguas indígenas en los materiales de archivo e implicación de la historia oral en las tradiciones indígenas para la preservación y transmisión del conocimiento;*
- Implementación de diversos llamamientos a la acción y procesos para los archivos y las instituciones de recopilación de información relacionadas con los pueblos indígenas;*
- Comunicación sobre el papel de los archivos y las colecciones en el apoyo a las iniciativas de las comunidades para la reparación y la recuperación;*
- Implicaciones para la gestión y la accesibilidad de los archivos en el contexto de los grupos indígenas transnacionales.*
- investigación sobre las metodologías indígenas para la creación, el intercambio, el uso y la salvaguarda de las expresiones del conocimiento indígena.*

En 2019, en paralelo a la celebración de su Congreso Internacional de Archivos, el ICA, a iniciativa del Grupo de Expertos, convocó una Cumbre sobre Cuestiones Indígenas en Adelaida (Australia) de la que salió la Declaración Tandanya-Adelaida “Míranos, escúchanos, camina con Nosotros: desafiando y descolonizando el archivo”. Entre otras consideraciones, la declaración recoge que *el ICA es consciente de su responsabilidad en la necesidad de redefinir el papel de los archivos como un modelo comprometido con la memoria social, con el fin de considerar la visión del mundo de los pueblos autóctonos y sus formas de creación, intercambio y preservación de conocimientos valiosos. Descolonizar los principios archivísticos integrando los métodos cognitivos originarios y ampliar el sentido de los archivos públicos a interpretaciones procedentes de los pueblos indígenas proporcionará una nueva dinámica espiritual y ecológica, y permitirá tomar en cuenta la filosofía indígena en la tradición europea de la memoria archivística. Asimismo, esto dará lugar a una rememoración justa y sana del encuentro colonial. El ICA apoya una redefinición de los principios archivísticos tradicionales. Cuestionar las ideologías coloniales en el contexto archivístico será la labor de varias generaciones, a imagen del propio proyecto colonial. Pero será una labor que conduzca a un nuevo modelo de los archivos públicos, considerados como un espacio ético que fomente el encuentro, el respeto, la negociación y la colaboración, ajeno a la dominación o reprobación de una autoridad distante y omnipresente<sup>1</sup>.*

El ICA, no obstante, no solo resalta la importancia del archivo desde el punto de vista de la historia o la memoria de los pueblos, También la Declaración Tandanya-Adelaida reconoce que *la naturaleza y la calidad de la información producida por los Estados acerca de los pueblos originarios tienen una influencia considerable en la toma de decisiones basadas en el conocimiento, así como en las políticas y programas llevados a la práctica y en la percepción pública de las comunidades autóctonas.* la Declaración aboga por cambios en la legislación y en las prácticas archivísticas de los Estados nación con el fin de considerar las preocupaciones de los pueblos indígenas sobre la soberanía de los datos, el derecho de respuesta y el resarcimiento. Es decir, la creación, configuración, gestión y tratamiento de datos que recogen las administraciones públicas en sus registros y archivos administrativos tienen un peso extraordinario en la capacidad final de las comunidades para afrontar la defensa de sus gentes, tierras y costumbres,

---

<sup>1</sup> <https://www.ica.org/ica-network/expert-groups/egim/ica-naa-indigenous-matters-summit/>

así como para gozar de un conocimiento pertinente de su naturaleza, volumen, extensión y capacidades.

En la mayoría de los casos, lamentablemente, los pueblos indígenas son dependientes de los Estados para la obtención, tratamiento, conservación y uso de datos censales o estadísticos fiables sobre sus respectivas comunidades, de ahí la necesidad de avanzar en la construcción de sistemas de información y gestión documental propios de las comunidades, administrados por sus legítimos representantes. Existen importantes conjuntos referenciales para la administración de esos documentos y datos por parte de las comunidades y organizaciones de defensa de los derechos humanos o los pueblos indígenas; ejemplos de tales referencias los encontramos, primeramente, en los principios OCAP (acrónimo, en inglés) de propiedad, control, acceso y posesión y que fueron establecidos en 1998 por los líderes de las Primeras Naciones canadienses y son una marca registrada del Centro de Gobernanza de la Información de las Primeras Naciones<sup>2</sup>. Sin embargo, cabe señalar que, si bien los principios de la OCAP fueron diseñados para las comunidades de las Primeras Naciones de Canadá, constituyen un ejemplo de prácticas de conocimiento para los pueblos indígenas. Posteriormente podemos citar la elaboración en 2019 de los Principios de soberanía de datos de los aborígenes y de los isleños del Estrecho de Torres<sup>3</sup> y, más recientemente, los Principios CREA (Control, Responsabilidad, Ética y Aprovechamiento para el beneficio colectivo) para la gobernanza de datos indígenas, desarrollados por la Alianza Global de Datos Indígenas<sup>4</sup>. Entretanto se logra ese objetivo, habría que hacer obligada la participación de representantes de tales comunidades en la recogida de esa información por parte de los Estados.

En los últimos años se han observado algunas mejoras significativas en el diseño de los datos a incorporar a los censos de población de los Estados<sup>5</sup>. Tal sería, por ejemplo, el caso del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda de Guatemala, realizado en 2018, que, por primera vez, incorporó elementos de autoidentificación étnica. Los resultados del censo guatemalteco de 2018 que afectan a las poblaciones indígenas han sido expuestos en el documento “Nuestras voces por nuestros derechos: caracterización de la situación de los pueblos indígenas en Guatemala con base en estadística oficiales”, *el documento se centra en el análisis de información sobre los pueblos Maya, Garífuna y Xinka, pueblos indígenas reconocidos jurídicamente en el país desde la Constitución Política de la República como grupos étnicos, y en los Acuerdos de Paz (1996)*<sup>6</sup>. También vemos avances similares en el censo de población

---

<sup>2</sup> First Nations Data Center. <https://fnigc.ca/first-nations-data-centre/>

<sup>3</sup> *Framework for Governance of Indigenous Data*. Australian Government, 2024. <https://www.niaa.gov.au/sites/default/files/documents/2024-05/framework-governance-indigenous-data.pdf>

<sup>4</sup> Research Data Alliance International Indigenous Data Sovereignty Interest Group. (September 2019). “CARE Principles for Indigenous Data Governance.” The Global Indigenous Data Alliance. [GIDA-global.org](https://gida-global.org).

<sup>5</sup> Para obtener una visión global de los avances en la recogida de información censal sobre pueblos indígenas de América Latina véase: Laura Acosta y Bruno Ribotta. *Visibilidad estadística y mecanismos participativos de los pueblos indígenas en América Latina, avances y desafíos*. Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022.

<sup>6</sup> Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA Guatemala. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, OACNUDH Guatemala. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD Guatemala. *Nuestras voces por nuestros derechos. Caracterización de la situación de los pueblos indígenas en Guatemala con base en estadísticas oficiales*. Guatemala.- UNFPA, OACNUDH y PNUD, 2022.

Véase también: Instituto Nacional de Estadística. *Compendio estadístico de Pueblos*. Guatemala, 2021 y Hugo Us, Carlos Mendoza y Vivian Guzmán. *Pueblos indígenas en Guatemala: desafíos demográficos, lingüísticos y socioeconómicos: análisis comparativo de los censos 2002 vs 2018*. Banco Interamericano de Desarrollo, 2021

de Colombia 2018<sup>7</sup> y Australia<sup>8</sup>, entre otros muchos países. Sin embargo, la problemática del almacenamiento y tratamiento de los documentos que contienen los datos adolece de falta de propuestas concretas.

Sin contradecir los principios internacionales antes mencionados, desde una perspectiva archivística, ICA-SAHR considera que:

En la generación de los datos de los Estados mediante censos, encuestas y todo tipo de instrumentos estadísticos aplicados a población, se deben tener presentes las variables que permitan documentar la situación y las condiciones socioeconómicas de los pueblos, teniendo presentes los parámetros que para ello establezcan los censos de los Estados, pero con las adiciones que puedan incorporarse a los mismos a partir de la interlocución de estos con las comunidades indígenas a través de sus representantes. El archivo de los instrumentos estadísticos debería ser técnicamente procesado y protegido para su conservación velando por que los materiales de archivo permanezcan en sitios de almacenamiento adecuados, con la mayor proximidad posible a los lugares afectados, y adoptando las medidas de conservación que establezca la legislación nacional y recomienden las buenas prácticas profesionales.

Durante la recogida de los datos de información estadística se tendrá presente la decisión de autoidentificación de las personas en cuanto a la pertenencia a los pueblos indígenas pero, además, los Estados, en la construcción de los instrumentos estadísticos tendrán en cuenta, junto a las variables convencionales, aquellas otras variables que permitan perfilar la situación de las mujeres, con la finalidad de visibilizar de forma clara las situaciones en las se las discrimine o violente, atendiendo a las condiciones y factores que permitan, además de visibilizar la situación, afrontar la debida gestión de estas. Los archivos de dichos registros serán conservados y protegidos de forma que quede garantizado que se evitará la revictimización. Se revisarán y atenderán las bases de datos que permitan reconocer situaciones en las que, con la judicialización o no de los casos, las mujeres son víctimas. Con ello, se promoverá la debida gestión en los planes nacionales para lograr la mejora o erradicación de todas las formas en que las mujeres sean discriminadas o sean víctimas efectivas o potenciales de agresiones machistas, abusos laborales, trata de personas o esclavitud sexual.

Se protegerán los archivos que, surgidos de la gestión propia de los pueblos indígenas, resulten valiosos para conocer la realidad de los propios pueblos, teniendo presente que la conservación y anonimización en la etapa estadística sea la misma que se realiza para archivos de interés público, procurando, por tanto, que la información se proteja del acceso no autorizado en cuanto a los datos que permitan identificar a cada individuo. Los pueblos indígenas conocerán y promoverán una custodia técnica de estos archivos generados por interés propio, y velarán por su guarda y custodia. Particularmente, los pueblos y comunidades que se encuentren en espacios territoriales en donde se generen proyectos de explotación de los recursos naturales (minería o proyectos de ingeniería hidráulica), al ser consultados por los promotores de tales proyectos para manifestar su anuencia mediante los mecanismos regulados en el derecho internacional, deberán promover políticas de gestión documental y archivo para tratar todos los documentos y datos que sean generados en el proceso de consulta. Será pertinente definir y pactar, junto con los extremos económicos del acuerdo, los documentos que habrán de generarse en la propia consulta, desde los planos, memorias y proyectos de actuación hasta el documento que recoja el acuerdo final suscrito por las

---

<sup>7</sup> DANE. *Población indígena de Colombia: resultados del censo nacional de población y vivienda*. 2018. [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

<sup>8</sup> Australian Buureau of Statistics. *Understanding Change in Count of aboriginal and Torres Strait Islanders Australians*. Camberra, 2024

partes; pasando por: las actas de las reuniones o asambleas que las comunidades promuevan para el debate del proyecto; los estudios de impacto ambiental: los planes de prevención de desastres; la oferta laboral para las poblaciones implicadas...; o cuantos otros se consideren imprescindibles para construir una evidencia incontestable sobre los compromisos adquiridos.

Para garantizar el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos desde los testimonios documentales producidos, deberán crearse servicios e instalaciones de archivo (repositorios, áreas de referencia y consultas, recepción y atención de usuarios...) bajo el control de los organismos responsables que hayan suscrito el consentimiento en representación de la comunidad. La financiación de estos servicios debería ser parte de la negociación del consentimiento; así mismo, se debería incluir en el acuerdo un plan de futura obtención de datos estadísticos sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos a lo largo del tiempo de vigencia de la actividad económica acordada.

Como parte esencial de la planificación de tales servicios archivísticos se debería contemplar la necesidad de potenciar el acceso a la profesión de archivista de personal indígena. Contar con los recursos humanos indígenas profesionalizados es un paso imprescindible hacia la plena autodeterminación y autogobierno de los documentos, datos e información sobre los pueblos originarios. Algunas iniciativas adoptadas para fomentar esa recluta profesional han nacido promovidas desde los propios archivos públicos, como en el caso de las becas para aborígenes de los Archivos de Nueva Gales del Sur en Australia juntamente con las asociaciones australianas de Bibliotecas e Información y de Archiveros, iniciativas que tuvieron su continuación en la creación de departamentos especializados en los archivos públicos, para la atención a la población aborígen<sup>9</sup>

En el caso de poblaciones aisladas de forma voluntaria, los Estados deberían aplicar las medidas de pertinencia cultural para establecer el contacto y la toma de datos, velando por que el resultado de dichas interacciones permita al pueblo conocer los resultados mediante una copia del informe estadístico que pueda ser comprensible y utilizable.

Los Estados incluirán durante la planificación, diseño y ejecución de los instrumentos estadísticos de recopilación de datos personas que sean parte de los pueblos indígenas, como medida de pertinencia, la garantía de que los datos sean interpretados durante el proceso de forma consistente y sin necesidad de interpretaciones lingüísticas. Para ello, se debería incluir, dentro del personal recolector de datos para el censo de personas, trabajadores pertenecientes a dichos pueblos con la finalidad de garantizar que los datos colectados correspondan a la realidad que reportan los censados.

Los datos procesados y conservados en archivos y bases de datos deben ser accesibles a los pueblos indígenas en la parte que les afecta, para el uso y la gestión que así sean considerados por sus legítimos representantes, después de haber sido publicados oficialmente. La obtención de copias digitales y su entrega a las comunidades es la más elemental estrategia, si bien requerirá por parte de los receptores la aceptación de las normas generales del país sobre acceso a la documentación de carácter personal y, en general, de acceso a la información pública.

---

<sup>9</sup> Kirsten Thorpe (2005) Indigenous Knowledge and Archives, Australian Academic & Research Libraries, 36:2, 179-184,